

REFERENCIA: Expediente 3.182 – 164/10

VISTO:

El expediente N° 3.182/10

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 55/10 que fuera promulgada mediante Decreto N° 1.255/10, se dispuso promover en el ámbito del Partido Del Pilar, la radicación de industrias biotecnológicas y nanotecnológicas, facilitando las condiciones de desarrollo e investigación e innovación tecnológica.

Que, por el Art. 2º de la norma citada de autorizo al D. E. a otorgar al predio que se menciona el destino dirigido a la instalación de las industrias del sector.

Que, resulta necesario incorporar al proyecto de que se trata la fracción lindera cuya designación catastral es Cir. 2; Secc. K; Frac. 8; Parcela 29 (Partida: 177944).

Que a fin de lograr lo anterior resulta necesario modificar parcialmente la Ordenanza 55/10

Por todo ello, este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza N° 55/10 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º: Autorizase al D.E. a otorgar al inmueble denominado catastralmente como: Circunscripción 2 - Sección K - Fracción 18 - Parcela 1 y la

parcela cuya denominación catastral es: Circunscripción 2 - Sección K - Fracción 8 - Parcela 29 Partida 177944, del partido Del Pilar, el destino del parque dirigido a la instalación de industrias biotecnológicas y nanotecnológicas.-

ARTICULO 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 21 de Octubre de 2010.-

ORDENANZA N°: 313/10

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 164/10 – 3.182/10

VISTO:

El expediente N° 3.182/10

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 55/10 que fuera promulgada mediante Decreto N° 1.255/10, se dispuso promover en el ámbito del Partido Del Pilar, la radicación de industrias biotecnológicas y nanotecnológicas, facilitando las condiciones de desarrollo e investigación e innovación tecnológica.

Que, por el Art. 2º de la norma citada de autorizo al D. E. a otorgar al predio que se menciona el destino dirigido a la instalación de las industrias del sector.

Que, resulta necesario incorporar al proyecto de que se trata la fracción lindera cuya designación catastral es Cir. 2; Secc. K; Frac. 8; Parcela 29 (Partida: 177944).

Que a fin de lograr lo anterior resulta necesario modificar parcialmente la Ordenanza 55/10

Que, ante lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante sanciona la Ordenanza N° **313/10.**

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promulgase para su debido cumplimiento la Ordenanza Municipal N° 313/10, cuya parte dispositiva dice:

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza N° 55/10 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º: Autorizase al D.E. a otorgar al inmueble denominado catastralmente como: Circunscripción 2 - Sección K - Fracción 18 - Parcela 1 y la parcela cuya denominación catastral es: Circunscripción 2 - Sección K - Fracción 8 - Parcela 29 Partida 177944, del partido Del Pilar, el destino del parque dirigido a la instalación de industrias biotecnológicas y nanotecnológicas.-

Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 7 de Octubre del Año 2010.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Planeamiento, Catastro, Gestión y Desarrollo Urbano, quien notificará a las áreas que corresponda con las debidas constancias, **archívese.**

DECRETO N°: 3141/10